

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Contratación, por la que se declaran de necesaria uniformidad los servicios paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Administración de la Junta de Andalucía, plenamente consciente de los múltiples beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, está impulsando activamente modelos de contratación centralizada para bienes y servicios de uso común. Uno de los instrumentos clave en este modelo es el acuerdo marco de homologación, tradicionalmente empleado para la contratación de bienes y servicios con características homogéneas y de uso generalizado.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011, de 22 de febrero), dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados. En este marco, se contempla la posibilidad de declarar la necesaria uniformidad de los bienes, servicios y obras objeto de contratación, otorgándole dicha competencia a la Dirección General de Contratación a quien también corresponde la celebración de sistemas de racionalización técnica de la contratación, la homologación de las obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, dependiendo de la misma como órgano colegiado adscrito a la Comisión Central de Homologación.

El artículo 34.4 del citado Decreto, establece la obligatoriedad para la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas de contratar con las empresas homologadas los bienes y servicios incluidos en dicho catálogo. Esta obligación se extiende, mediante la Orden de 9 de mayo de 2011, a las agencias públicas empresariales y de régimen especial, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz. Asimismo, otras entidades del sector público andaluz, como entidades vinculadas referidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, universidades públicas, consorcios, entidades locales y sus entes dependientes, pueden adherirse a este régimen mediante convenio.

La experiencia acumulada ha evidenciado que la homologación de los servicios postales permite alcanzar importantes ventajas, como un mayor ahorro económico en los distintos niveles de prestación, una mayor uniformidad e identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y un uso más eficiente de los recursos presupuestarios. Asimismo, contribuye a establecer estándares de calidad, eliminar desigualdades injustificadas entre centros u organismos y reducir los costes administrativos asociados a su gestión.

En este contexto, habiendo expirado el acuerdo marco de homologación que daba cobertura a estos servicios, y ante la necesidad actual de hacer uso de servicios postales universales, se ha decidido convocar un nuevo acuerdo marco de homologación. Este acuerdo regirá la contratación de los servicios de paquetería, valijas y distribución editorial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales durante los próximos años, dando cobertura a diversas necesidades básicas de los órganos, entes y entidades del sector público andaluz.

Por los motivos expuestos, en virtud de lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, y en uso de las facultades que confiere el 9.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de los siguientes servicios de paquetería, valijas y distribución editorial, para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- a) Servicio de paquetería ordinaria con entrega a domicilio:
 - Paquete ordinario normal con entrega a domicilio.
 - Paquete ordinario rápido con entrega a domicilio.
- b) Servicio de paquetería urgente con entrega a domicilio.
- c) Distribución de libros.
- d) Servicio valijas.
- e) Servicio de paquetería en frío con entrega a domicilio.

Segundo. Diferir la entrada en vigor de la presente declaración hasta la publicación en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, de alguno o de todos los lotes que componen el acuerdo marco de homologación de Servicios de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que próximamente será publicado para su licitación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2025.- El Director General, Alejandro Torres Ridruejo.